



ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
CTCYL/2022/27	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de octubre de 2022
Duración	Desde las 10:00 hasta las 11:00 horas
Lugar	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
Presidida por	Tomás Alberto Quintana López
Secretario	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suarez	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2022, se aprueba sin modificación alguna.



2.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-164/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante una copia de:

- Los documentos relacionados con la nulidad de la muerte del Toro de la Vega, llamado “Rompesuelas”, en el año 2015.

- Carta remitida en el año 1964 por el Ministerio de Gobernación al Ayuntamiento de Tordesillas para prohibir el festejo del Toro de la Vega.

- Carta remitida en el año 1966 por el Ministerio de Gobernación al Ayuntamiento de Tordesillas para solicitar la suspensión del festejo del Toro de la Vega.

- Carta que el Gobernador Civil de Valladolid dirigió al Ayuntamiento de Tordesillas, y que fue contestada por la Comisión de Festejos del Ayuntamiento el 9 de septiembre de 1966 para pedir que se autorizara un encierro sin alancear al toro.

- Documentación municipal relativa a las actuaciones de una Comisión (compuesta por representantes de diferentes estamentos comerciales, políticos y municipales), que se desplazó a Madrid, para solicitar al Director General de Política Interior que intercediera ante el Gobernador Civil, según relata el Servicio de Información de la Guardia Civil de Valladolid en Informe de 11 de septiembre de 1966.

De no existir esa documentación o parte de ella, se debe comunicar al reclamante esta circunstancia.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Tordesillas.



Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-179/2022, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de Destriana (León)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de Destriana (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se deben facilitar a la reclamante copia de los informes que pudieran haber sido elaborados por el Ayuntamiento de Destriana para su incorporación en los expedientes de la Junta de Castilla y León relacionados en el escrito de solicitud de información pública, así como de los que hubiera solicitado el Ayuntamiento a los Servicios de la Diputación Provincial de León a los mismos efectos.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Destriana.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-189/2022, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por la Asociación de Vecinos Santa María del Tiétar ante el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en



los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por la Asociación de Vecinos Santa María del Tiétar ante el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar a la reclamante el acceso al expediente n.º 173/2022, relativo a la modificación presupuestaria n.º 2/2022 en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al Remanente líquido de tesorería, incluyendo dicho acceso la entrega de las copias de la documentación de dicho expediente que puedan ser interesadas, previa disociación de los datos de carácter personal (de personas físicas) que se contengan en la documentación.

Tercero.- Notificar esta Resolución a la Asociación de Vecinos Santa María del Tiétar, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila).

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-237/2022, frente a la falta de acceso a información pública solicitada por D.ª XXX

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.XXX, como autora de la reclamación, a la Consejería de Cultura y Turismo y a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente



Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-222/2020, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Donhierro (Segovia)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Donhierro (Segovia).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Donhierro debe proporcionar a D. XXX una copia del expediente 45/2019 de “ejecución de un proyecto autorizado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia de 27 de mayo de 2020. Área de aportación de residuos de la construcción y demolición y de residuos voluminosos y enseres no peligrosos en planta tipo b, en parcela XXX del polígono XXX del municipio de Donhierro”, en los términos señalados en los artículos 22 y 15.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Donhierro.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE